Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitó el pago del reajuste, conforme a la Nota Consorcio ARAPY, de fecha 23 de julio de 2021 presentada en el marco del Contrato N° 01/2020, suscripto en la L.P.N. N° 02/2020 – Certificados N° 01, 02, 03, 04 y 05.

Que, el Artículo 48 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: *"El dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la media en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido."* (Sic.)

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en su carácter de administrador del contrato, ha elaborado el Dictamen D.A.F. N° 001/2022, de fecha 27 de junio de 2022, de cuyo texto se observa que el monto obtenido como resultado de la aplicación de la fórmula de reajuste.

Que, asimismo, dispone la normativa citada en el párrafo anterior: *"El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato."* (Sic.)

Que, obra en el expediente administrativo, la firma del Representante Legal del Consorcio Arapy, a través de la cual, la firma contratada presta su conformidad con el reajuste, cuyo contenido se expone a continuación:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35\frac{S}{So} + 0.40\frac{C}{Co} + 0.25\frac{G}{Go}\right) - 1$$

Dónde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

- Co - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go - Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

...////

Lic. Mónica Maldonado Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rosa Ortiz Vázquez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID Nº 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Certificado de Obras Nº 01: Presentado en fecha 12 de marzo de 2021.

Reajuste de Certificado 1	
Setiembre 2020	
So=	**84.340**
Co=	**43.850**
Go=	**4.530**

Fecha de Presentación Certificado 1	
S=	**84.340**
C=	**47.360**
G=	**4.930**

P=	**112.358.649**
Dto. Anticipo	**22.471.730**
Po1=	**89.886.919**

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 89.886.919 \left(\frac{0{,}35 \times 84.340}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.630}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 4.930}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
94.749.198	**89.886.919**	**4.862.279**

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Ana E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Certificado de Obras N° 02: Presentado en fecha 08 de abril de 2021.

Reajuste de Certificado 2	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 2	
S=	84.340
C=	47.360
G=	4.930

P=	119.495.735
Dto. Anticipo	23.899.147
Po2=	95.596.588

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 95.596.588 \left(\frac{0{,}35 \times 84.340}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.360}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 4.930}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
100.767.722	95.596.588	5.171.134

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ORIGINAL

C.P. Ita E. Villalba Noguera
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID Nº 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Certificado de Obras N° 03: Presentado en fecha 18 de mayo de 2021.

Reajuste de Certificado 3	
Setiembre 2020	
So=	**84.340**
Co=	**43.850**
Go=	**4.530**

Fecha de Presentación Certificado 3	
S=	**84.340**
C=	**47.360**
G=	**5.330**

P=	**450.029.572**
Dto. Anticipo	**90.005.914**
Po3=	**360.023.658**

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 360.023.658 \left(\frac{0{,}35 \times 84.340}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.360}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 5.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
387.446.066	**360.023.658**	**27.422.409**

Lic. Mónica Paula Juan Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Certificado de Obras N° 04: Presentado en fecha 09 de junio de 2021.

Reajuste de Certificado 4	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 4	
S=	84.340
C=	47.360
G=	5.330
P=	462.451.694
Dto. Anticipo	92.490.339
Po4=	369.961.355

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 369.961.355 \left(\frac{0{,}35 \times 84.340}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.360}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 5.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
398.140.702	369.961.355	28.179.347

Lic. Mónica Avalos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ana E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Certificado de Obras N° 05: Presentado en fecha 09 de julio de 2021.

Reajuste de Certificado 5	

Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 5	
S=	88.051
C=	47.360
G=	5.330

P=	646.855.239
Dto. Anticipo	129.371.048
Po5=	517.484.191

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0,35S}{So} + \frac{0,40C}{Co} + \frac{0,25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 517.484.191 \left(\frac{0,35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0,40 \times 47.360}{43.850} + \frac{0,25 \times 5.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
564.869.452	517.484.191	47.385.261

El monto total reajustado para los Certificados N° 01, 02, 03, 04 y 05 ascienden a la suma de G. 113.020.430.- (Ciento Trece Millones Veinte Mil Cuatrocientos treinta). -

Lic. Mónica Ayala Espinola
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ita E. Villalba Noguera
Jefa de Presupuesto
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Observación:

Que, para el análisis fue necesario revisar todas las documentaciones respaldatorias como ser:

- Para la realización de dicho pedido de reajustes de precios se tuvieron en cuenta los incrementos de precios en las siguientes variables de la formula mencionada más arriba como son: Salario Mínimo Vigente, Cemento y Gasoil, correspondiente a la fecha de Provisión de Bienes y al mes de la apertura de ofertas.
- Contrato N° 01/2020.
- Acta de Apertura - (22 de Setiembre de 2020).
- Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30/12/2019 – SECCIÓN III. Reajustes – Art. 47, 48 y 49.

Que, la base legal que da sustento al reajuste de precios es el *Artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, el mismo dispone textualmente: "...Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.... Por otro lado, el artículo 56 del mismo cuerpo legal, establece taxativamente cuales son los derechos que tienen los proveedores y los contratistas en el marco de un proceso de contratación. Este artículo señala en el inciso b, que los proveedores y contratistas tienen derecho a los ajustes de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.*

Que, según el diccionario de la real academia, en términos generales, el precio es el valor en que se estima una cosa o lo que hay que pagar por ella, y desde el punto de vista contractual, el precio representa la contraprestación en dinero, entregada por el comprador de la cosa vendida o por el contratante que se sirve de la actividad del contratista. Es en definitiva una relación de cambio entre un bien o un servicio y la unidad monetaria o dinero.

Que, debemos considerar que la selección se realiza en base a determinados parámetros y así también la oferta se efectúa sobre determinadas bases, las que deben mantenerse a lo largo de todo el desarrollo de la ejecución contractual. Durante la ejecución contractual, pueden presentarse situaciones de desequilibrio entre el valor de prestación debida y el precio pactado originalmente, pudiendo ser uno de ellos la variación de la cotización de la moneda, situación prevista expresamente en las bases de la licitación y en el contrato, a efectos de recuperar el equilibrio económico-financiero del contrato y así mantener una adecuada equivalencia entre las prestaciones.

Que, en el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá". Con suma claridad

...///

Lic. Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ana E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

expone el concepto Emilio Fernández Vázquez: Relación que las partes contratantes establecieron en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones consideradas equivalentes: de ahí el nombre "ecuación" (equivalencia, igualdad). No puede ser alterada por las partes durante la ejecución del contrato y de ahí el deber de la administración de colocar al otro contratante en condiciones de cumplirlo cuando se vea amenazado por hechos ajenos a la voluntad de las partes. La inmutabilidad de la remuneración al contratante representa la obligación de la administración de respetar el equilibrio fijado o establecido entre las partes contratantes al momento en que se aceptó y adjudicó la propuesta del oferente.

Que, conforme a los antecedentes, se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 4643/2022, de fecha 08 de agosto de 2022.

Que, de la aplicación de la fórmula prevista, surge una variación sustancial que efectivamente puede afectar el equilibrio económico – financiero del contrato suscripto, por lo que resulta jurídicamente viable el reconocimiento del reajuste de precios solicitado.

Que, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente en el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda de Reajuste de Precios al CONTRATO N° 01/2020 – Certificados N° 01, 02, 03, 04 y 05, suscripto con la EMPRESA CONSORCIO ARAPY, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID N° 382.504, el cual asciende a la suma de Gs. 113.020.430 (Guaraníes ciento trece millones veinte mil cuatrocientos treinta), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Lic. Mónica Arola Sanchez
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

C.P.N. Ma. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1665

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 01/2020 – CERTIFICADOS N° 01, 02, 03, 04 Y 05, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID Nº 382.504.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la Adenda se suscriba por la Titular de la Titular del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Sumarios Administrativos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 30 AGO. 2022 HORA: 11:40
N° 112425/20 FIRMA: